

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010066	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ian Ming Pinedo Profesional Especializado	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, regula el derecho que le asiste a los empleados del sector oficial a recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal y cuando el empleado oficial haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Así: Artículo 1o de la Ley 70 de 1988: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.” Adicionalmente, el Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º, 3º y 4º establece : "Artículo 1º.- “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”. Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.” En concordancia con lo anterior la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla debe suministrar, calzado y vestido a los docentes que devenguen una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigente, una dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro (4) meses, siempre y cuando hayan cumplido más de tres meses al servicio de la Entidad. La dotación se hará durante los tres cuatrimestres siguientes; abril, agosto y diciembre. Ahora bien, de acuerdo con lo contenido en el decreto N°299 de fecha 25 de marzo de 2026, por medio del cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal; el personal sujeto de derecho es aquel que se encuentre en los siguientes grados de escalafón: <table border="1" data-bbox="639 913 1448 1096"> <thead> <tr> <th>Decreto</th> <th>Grado Escalafón</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2277 de 1979</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7</td> </tr> <tr> <td>1278 de 2002</td> <td>1A</td> </tr> </tbody> </table> Revisado el sistema de información de recursos humanos HUMANO ® se evidencia que para la vigencia 2026, Doscientos cuarenta y cuatro (244) docentes tienen derecho a la dotación de calzado y vestido de labor lo cual se representa en setecientos cuarenta y dos (742) bonos. En este orden y tomando como base la necesidad inminente de la Secretaría Distrital de Educación, se hace indispensable realizar la publicación de este proceso, con el fin de poder cumplir con las resoluciones que exigen la entrega de los respectivos bonos a los docentes titulares de derecho en la vigencia 2026.	Decreto	Grado Escalafón	2277 de 1979	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1278 de 2002	1A
Decreto	Grado Escalafón						
2277 de 1979	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7						
1278 de 2002	1A						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar el “SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN.						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>53102700</td> <td>Uniformes</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>53111600</td> <td>Zapato</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>53101500</td> <td>Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>53101600</td> <td>Faldas y blusas</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	53102700	Uniformes	2	53111600	Zapato	3	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	4	53101600	Faldas y blusas		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																
1	53102700	Uniformes																
2	53111600	Zapato																
3	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos																
4	53101600	Faldas y blusas																
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	ALCANCE DEL OBJETO SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN Titulares de Derecho (Ver anexo Titulares de derecho) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Genero</th> <th>Nº Dotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Masculino</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>Femenino</td> <td>635</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>742</td> </tr> </tbody> </table> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Dotación Hombres-Mujeres <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DOTACION PARA HOMBRE DOCENTES</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Concepto</th> <th>Especificaciones Técnicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.</td> <td> Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas </td> </tr> </tbody> </table>	Genero	Nº Dotación	Masculino	107	Femenino	635	Total	742	DOTACION PARA HOMBRE DOCENTES			Item	Concepto	Especificaciones Técnicas	1	Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas
Genero	Nº Dotación																	
Masculino	107																	
Femenino	635																	
Total	742																	
DOTACION PARA HOMBRE DOCENTES																		
Item	Concepto	Especificaciones Técnicas																
1	Camisa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con cuello camisero. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas																

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Material: 100% en algodón, colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Botones: 7 a 8 botones plásticos frontales. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL. Estilo: Sudadera para hombre. Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 92% algodón, 8% elastano.
--	--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL.
	2	Pantalón Clásico o Pantalón sudadera larga	Estilo: Pantalón clásico con 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos frontales, con o sin presnes. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia.

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			Material: Lino 100%, drill o gabardina 100% en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. Entretela tejida y fusionable para cuellos, puños y cartera. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 28 a la 42 Estilo: Pantalón sudadera para hombre Confección: Ajuste clásico. Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 92% algodón, 8% elastano. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente. acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 28 a la 42
	3	Zapatos clásicos o mocasín suela de caucho o zapatos deportivos	Estilo: zapatos en cuero con o sin amarre, o mocasín en variedad de colores.

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			Material: Cuero Tallas: 37-45 Capellada: en cuero cantabrigo, 100% cuero selección A. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, cosido por dentro, calibre 8 para máxima durabilidad. Tacón: En crupon y tapa en crepe 100% durable. Plantilla: En odena calibre 2, con cambrión acerado y recuño. Sobreplantilla: 100% en badana con sello en cuero piel repujado. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 903. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre. Estilo: Zapato deportivo. Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares.
--	--	--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 37-45
DOTACIÓN PARA MUJERES DOCENTES			
Item	Concepto	Especificaciones técnicas	
1	Blusa manga corta/larga en algodón o Sudadera – Prenda deportiva.	Estilo: Camisa manga larga o corta en tela con o sin abotonadura delantera, con o sin cuello. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Material: algodón 100%, gabardina, mezcla poliéster algodón, lana poliéster, viscosa o lino 100% loren con strech mecánico, seda, dacron, lino y para confección de blusas, chaqueta corta, manga ³/₄. Todas las telas en colores surtidos, adecuados para clima caliente. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela.	

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		Forro acorde con el color de la tela de buena calidad que no se decolore. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Entretela tejida y no tejidas fusionable para cuellos, solapas puños y cartera. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Botones: Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. Tallas: S, M, L, XL, XXL. Estilo: Sudadera para mujer. Confección: Manga larga con resorte en puño. Puños y cintura elásticos para mayor ajuste. 2 bolsillos laterales inferiores. Cierre Frontal, Cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Costuras reforzadas. Material: 92% algodón, 8% elastano Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de
--	--	---

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Tallas: S, M, L, XL, XXL.
	2	Pantalón o falda en algodón o Pantalón sudadera larga.	Estilo: Pantalón o falda clásica para dama con pretina anatómica. Confección: Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Rotulado, talla e instrucciones de lavado. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad. Ojales con abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematada y limpia. Material: Lino 100%, drill algodón 100%, gabardina colores surtidos, adecuados para clima caliente. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas

Versión 1.2

Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Hilos de poliéster con recubrimiento de algodón tipo koban 100% acorde con el color de la tela. Botones: Plásticos o metálicos según el estilo de la prenda. Tallas: 6 a 20. Estilo: Pantalón sudadera para Mujer. Confección: Bota clásica o con resorte según tendencia de moda. Cintura elásticos para mayor ajuste y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente, costuras reforzadas. Material: 92% algodón, 8% elastano. Calidad del material: Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Tallas: 6 a 20.
	3	Zapatos en cuero con suela de caucho o zapato deportivo. Estilo: Zapatos en cuero con o sin tacón- cerrados o abiertos. Capellada: En cuero 100% cuero selección A de última moda. Forro: En badana, 100% piel natural, selección A. Suela: Material crupon, de máximo agarre. TACÓN: En pasta polipropileno forrado en cuero napa selección A. Plantilla: En odena titán con doble "chan" preformada,

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		prefabricada con cambiación acerado. Sobre plantilla: Abullonada y forrada 100% en badana piel natural selección A. Puntera: En duralón con pagalón, calibre 903. Contrafuerte: En duralón con pagalón, calibre 501. Pegante montaje: Urano platino amarillo. Pegante suela: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre. Tallas: 5 a 41 Estilo: Zapato deportivo Capellada: Material sintético y/o textil y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad. Tallas: 5 a 41
Características de los bonos		

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	- Nombre e identificación del docente - Numeración consecutiva. - Nombre de la empresa que lo emite. - Nit. de la empresa que lo emite. - Puntos de redención del bono (dirección y teléfono). - Monto del bono en número y letras. - Vigencia del bono hasta el 31 de diciembre de 2026 - Nombre legible y firma de quien entrega - Nombre legible y firma de quien recibe - Espacio para la huella del docente titular del derecho Especificaciones Técnicas de la entrega y redención de los bonos Previa validación y aprobación de los bonos por parte del supervisor, el contratista contará con diez (10) días calendarios para la entrega y deberá disponer de los siguientes recursos: - Espacio amplio con capacidad mínima para atender el 30% de los titulares de derecho diariamente, que no afecte la comodidad de los docentes asistentes y que no implique largos espacios de tiempo de atención. - Sillas, mesas y personal suficiente para realizar la entrega de bonos, garantizando que no existan aglomeraciones. - Exhibición de las (05) muestras por ítems y género previamente aprobadas por el supervisor del contrato con su respectiva ficha técnica. <table border="1" data-bbox="539 1016 1458 1348"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Entrega</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de abril 2026.</td><td>Entrega 1</td><td rowspan="2">Concertada con el supervisor una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento del contrato.</td></tr> <tr> <td>Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de agosto 2026.</td><td>Entrega 2</td></tr> <tr> <td>Entrega de dotación para los derechos Causados correspondiente al periodo de diciembre 2026.</td><td>Entrega 3</td><td>Primera semana de diciembre de 2026</td></tr> </tbody> </table> Para la redención de los bonos - Mantener en el establecimiento por lo menos cinco (05) modelos de diferentes estilos, y tallas que se ajusten a las características técnicas y al valor ofertado, tanto para hombre como para mujeres, de acuerdo con las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor, previo a la entrega de los bonos a los docentes beneficiarios. - Poner a disposición, en un plazo máximo de (15) días hábiles, las tallas y/o modelos requeridos según las muestras aprobadas y exhibidas, en caso de que al momento de la redención no se encuentren disponible en el almacén.	Periodo	Entrega	Fecha	Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de abril 2026.	Entrega 1	Concertada con el supervisor una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento del contrato.	Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de agosto 2026.	Entrega 2	Entrega de dotación para los derechos Causados correspondiente al periodo de diciembre 2026.	Entrega 3	Primera semana de diciembre de 2026
Periodo	Entrega	Fecha										
Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de abril 2026.	Entrega 1	Concertada con el supervisor una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento del contrato.										
Entrega de dotación para los derechos causados, correspondientes al periodo de agosto 2026.	Entrega 2											
Entrega de dotación para los derechos Causados correspondiente al periodo de diciembre 2026.	Entrega 3	Primera semana de diciembre de 2026										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica											

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales 1. Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades relacionadas con el objeto del contrato; 4. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este; 5. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, 7. Presentar las observaciones y recomendaciones que estime conveniente, si durante la ejecución del contrato se presenten dudas o diferencias, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el desarrollo del contrato; estas deberán presentarse por escrito y deben ser aprobadas por el supervisor sin que esto represente cambios o modificación del contrato. 8. Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; como evidencia esta acta de inicio deberá estar cargada en la Plataforma Secop II en el módulo "Ejecución del contrato". El supervisor deberá validar este hecho. 9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago, es decir presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social. 10. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. Solo para el caso que aplique, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II el Rut actualizado. 11. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción de este, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 12. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; 13. Realizar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio de este para la ejecución del contrato; solo para el caso que aplique el contratista deberá presentar el Rut donde se evidencie la reclasificación. 14. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	sean estas financieras, técnicas, administrativas, y legales, las cuales deberán contar con el visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en la plataforma SECOP II; - Entrega de las hojas de vida del equipo de trabajo de acuerdo con el perfil requerido en el presente estudio previo, con sus respectivos soportes de estudios y experiencia, el cual deberá estar revisado y aprobado por el supervisor mediante acta, además, el contratista deberá garantizar que se mantengan estos perfiles durante la ejecución del contrato. Para el caso de algún remplazo, el contratista deberá evidenciar que este cumpla con el mismo perfil que quedó establecido en el estudio previo. Este reemplazo deberá estar aprobado por el supervisor del contrato mediante acta. - Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo; para lo cual el contratista deberá cargar en la plataforma Secop II las pólizas de acuerdo con la cláusula de garantías del contrato, junto con el recibo de pago, y para el caso de modificaciones al contrato, el contratista deberá mantenerlas vigentes. Nota: El contratista deberá constituir la garantía de Responsabilidad Civil Extracontratual por el término de vigencia del contrato y un (1) mes más. - Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. - Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. Obligaciones Específicas - Cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo. Así mismo el contratista deberá garantizar el inicio de la operación y la terminación de este. - Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. - Construir un archivo digital de todos los soportes de la ejecución del contrato para conservarlo durante el periodo de ejecución del contrato, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución de este. - Presentar en los respectivos informes de gestión el avance de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado, con los respectivos documentos de ejecución del contrato. - Cumplir con la ejecución del contrato, con las condiciones y requisitos establecidos en anexos técnicos, pliego de condiciones y demás especificaciones establecidas en el contrato y/o en las normas vigentes; - Suministrar los bonos para la dotación de calzado y vestido de labor para los docentes, titulares de derecho, adscritos a la planta de personal docente de la Secretaría Distrital de Educación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. - Incluir en los bonos como mínimo la siguiente información: Nombre e identificación del docente, Numeración consecutiva, Nombre de la empresa que lo emite, Nit de la empresa que lo emite, Puntos de redención del bono (dirección y teléfono), Monto del bono en número y letras, espacio para la huella, Vigencia del bono hasta el 31 de diciembre de 2026. - Redimir los bonos haciendo entrega de las prendas de vestir y el calzado únicamente a la persona beneficiaria del bono previa presentación del documento de identificación, de acuerdo con el listado suministrado por el supervisor del contrato. Parágrafo: En caso de fuerza mayor o caso
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	fortuito el docente, sujeto de derecho, podrá autorizar la redención del bono a través de poder con firmas autenticadas. 9. Poner a disposición para la redención de los bonos mínimo dos (02) establecimientos de comercio disponible en la ciudad de Barranquilla. Los establecimientos de comercio deberán estar registrados en cámara de comercio de Barranquilla con el nombre y Nit del proponente o de sus integrantes, en caso de unión temporal o consorcio. No se permitirá subcontratar almacenes o entregar bonos en almacenes diferentes a los presentados por el contratista en su propuesta. 10. Realizar los ajustes solicitados por el Distrito con relación a las cantidades de bonos fijadas (aumentarlas o disminuirlas), de acuerdo con los derechos de los funcionarios durante la vigencia 2026. En todo caso no se podrá exceder del presupuesto estimado. 11. Poner a disposición de los docentes todas las colecciones disponibles en los almacenes sosteniendo los precios de venta del público externo. Los docentes tendrán acceso a todas las promociones y descuentos vigentes en los almacenes sin modificaciones a los precios de venta. No se podrán redimir prendas que no cuenten con etiqueta de precio al momento de la compra. 12. El contratista deberá mantener en el establecimiento por lo menos cinco (5) modelos de diferentes estilos, y tallas que se ajusten a las características técnicas y al valor ofertado, tanto para hombre como para mujer, de acuerdo con las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor, previo a la entrega de los bonos a los docentes titulares de derecho. 13. Poner a disposición, en un plazo no superior a (5) días hábiles, las tallas y/o modelos requeridos por el docente, según las muestras aprobadas y exhibidas, en caso de que al momento de la redención no se encuentren disponible en el almacén. 14. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y calzado. 15. Efectuar el cambio de la (s) prenda (s) y/o calzado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato, en el evento que las prendas de vestir o piezas de calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos o a la calidad de los productos. 16. Remitir al supervisor del contrato el informe mensual con el listado de bonos redimidos por parte de los docentes titulares de derecho. 17. Informar oportunamente al supervisor del contrato, vía correo electrónico, en un lapso no superior a quince (15) días calendarios, los inconvenientes en la entrega de los bonos o redención de estos, estos correos formaran parte del informe de gestión del contratista. 18. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley 1480 de 2011 o Estatuto del Consumidor y las normas que la desarrollen, reglamenten, modifiquen o complementen. 19. La información relacionada producto de la ejecución del contrato debe estar a disposición del supervisor siempre que sea requerida y exclusivamente para efectos del cumplimiento del contrato y al finalizar la ejecución deberá ser entregada a la entidad. 20. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. 21. EL CONTRATISTA deberá contar con un registro fotográfico digital de la ejecución del contrato y ponerlas a disposición del DISTRITO DE BARRANQUILLA, una vez finalizado el plazo de este. 22. Entregar el cronograma de actividades, a los 5 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá cumplir con los siguientes presupuestos: a. Deberá ser elaborado con la participación del supervisor del contrato, la persona designado por el proveedor. b. Deberá estar suscrito por el representante legal del proveedor, la persona designada por parte del proveedor y el supervisor del contrato. c. El cronograma de actividades podrá ser ajustado de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta las condiciones presentadas durante la ejecución de la
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	propuesta, este ajuste deberá estar motivado y aprobado por las partes mediante acta de reunión técnica. d. El cronograma de actividades o Plan Operativo de Actividades (POA) deberá estar aprobado por la supervisión a fin de ser ejecutado. 23. El contratista deberá entregar tramitada la matriz de seguimiento de ejecución contractual, los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución, de acuerdo al instructivo, ésta matriz de seguimiento forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener las evidencias que correspondan al periodo de su diligenciamiento que den muestra del cumplimiento de las obligaciones que le apliquen, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada por el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobado por el supervisor del contrato, a fin de ser cargado en SECOP II. Nota: Está deberá contener para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B. 24. Presentar las actas de reunión, debidamente suscritas por los asistentes y las observaciones, novedades y tareas, que se hayan sucedido, las cuales formarán parte integral de los documentos del contrato y de la supervisión; 25. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento; 26. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a los titulares de derecho de las actividades ejecutadas en el contrato. 27. Suscribir el acta de liquidación. Nota 1: Para el diligenciamiento de la matriz de seguimiento del objeto contractual, el contratista deberá presentar como evidencia del cumplimiento de cada obligación, cargar en el drive suministrado por la Secretaría Distrital de Educación, las evidencias señaladas en el cuadro de evidencias de las obligaciones contractuales.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión del Distrito de Barranquilla. 4. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 5. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 6. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 8. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación y supervisión del Distrito de Barranquilla.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa..." El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo. De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que si bien existe el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios I CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, mediante el cual las Entidades Estatales podían adquirir la ropa de labor en todo el país a través de tres modalidades de entrega, los materiales, el número de modelos y diseños exigidos en el proceso de selección, no están acordes a lo establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, además de la forma de entrega, por lo que se concluye que las especificaciones entregadas por el citado acuerdo marco no cumplen con las requeridas por la entidad. Por las razones antes señaladas, el Distrito puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa electrónica.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUAENTA Y TRES PESOS M/L (\$474.274.343), incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar. <table border="1" data-bbox="605 1394 1380 1627"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Otros gastos por servicios de personal (Dotación de uniformes al personal</td> <td>05</td> <td>SGPed</td> <td>\$474.274.343</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$474.274.343</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Otros gastos por servicios de personal (Dotación de uniformes al personal	05	SGPed	\$474.274.343	TOTAL					\$474.274.343
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	Otros gastos por servicios de personal (Dotación de uniformes al personal	05	SGPed	\$474.274.343														
TOTAL					\$474.274.343														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="553 1743 1120 1812"> <tr> <td>Número:</td> <td>202603752</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$474.274.343</td> </tr> </table>	Número:	202603752	Valor:	\$474.274.343														
Número:	202603752																		
Valor:	\$474.274.343																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1"> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr> </table>	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables tenidas en cuenta para calcular el presupuesto destinado para atender la necesidad de la dotación de docentes fueron: • Número de docentes cuya remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal. • Análisis del sector económico		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el número de bonos entregados y redimidos a los docentes, de acuerdo con el informe presentado con soportes y aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva factura por parte del contratista. Además, el contratista deberá acreditar el pago a seguridad social, aportes parafiscales con cada factura, informe de gestión con sus respectivos soportes, y el pago de los impuestos a que haya lugar con el primer cobro. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la factura a satisfacción con todos los soportes requeridos y se efectuará de acuerdo con el PAC.		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones: 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Garantía de seriedad de la propuesta y constancia de pago o certificación de no expiración por mora en el pago de la prima. 3. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 4. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. 5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 6. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 9. Certificado de Antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de la constancia de pago de las planillas de los últimos seis (6) meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si se trata de personas naturales con empleados a su cargo deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por aportes al Sistema Integral en Seguridad Social aportando constancia de pago de las planillas de los últimos seis meses, anteriores al cierre del proceso. 12. Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE / NO CUMPLE. -Documentos en caso de ser seleccionado. Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días. Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales) -Requisitos de ejecución. Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Garantías
3.6.1.2 Experiencia	1. ANEXO TÉCNICO El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. 2.EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en la: VENTA Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Los Proponentes deberán acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

-RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo para certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

-CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3- Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3- Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

D. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

-CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el siguiente numeral.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	B.EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C.Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E.Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basada en el Formato 3- Experiencia. -CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en cualquiera de los siguientes códigos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificador UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53102700</td> <td>Uniformes</td> </tr> <tr> <td>53111600</td> <td>Zapatos</td> </tr> <tr> <td>53101500</td> <td>Pantalones de deporte, Pantalones largos y Pantalones cortos</td> </tr> <tr> <td>53101600</td> <td>Faldas y blusas</td> </tr> </tbody> </table> Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3- Experiencia. -ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De los Pliegos de Condiciones: A. Contratante B. Objeto del contrato	Clasificador UNSPSC	Descripción	53102700	Uniformes	53111600	Zapatos	53101500	Pantalones de deporte, Pantalones largos y Pantalones cortos	53101600	Faldas y blusas
Clasificador UNSPSC	Descripción										
53102700	Uniformes										
53111600	Zapatos										
53101500	Pantalones de deporte, Pantalones largos y Pantalones cortos										
53101600	Faldas y blusas										

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	C.La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D.La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F.El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G.Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. -DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno y alguno de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A.Acta de Liquidación. B.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C.Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D.Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E.Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. -PARA SUBCONTRATOS Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos. 3.ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales. 4.VISITA TÉCNICA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el volumen de bienes a suministrar, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten como mínimo con dos (02) establecimientos de comercio con la capacidad logística instalada en la ciudad de Barranquilla. Los establecimientos ofrecidos por los proponentes que participen en el proceso cuenten con las siguientes características: <table><tr><th>Especificación técnica</th></tr><tr><td>Disponer de mínimo dos (02) establecimientos de comercio con capacidad logística para atención al público, en el que se verificará que dispongan, en cada uno de ellos, como mínimo de lo siguiente:</td></tr><tr><td>-2 cajeros</td></tr><tr><td>-2 asesores de venta</td></tr><tr><td>-Stock de por lo menos 500 prendas textiles masculinas</td></tr><tr><td>-Stock de por lo menos 500 prendas textiles femeninas</td></tr></table> NOTA: Durante el término de evaluación de las propuestas y en horarios hábiles de atención al cliente, el Comité Evaluador realizará la visita técnica de verificación a los establecimientos de comercio ofrecidos por el proponente, aportados en su propuesta; por lo anterior, el proponente deberá permitir el ingreso tener la disponibilidad, y acreditar el funcionamiento con prueba de campo de los equipos y elementos anteriormente solicitados. En caso de renuencia para atender la visita, el proponente deberá subsanar dicho requerimiento dentro del término establecido para las subsanaciones. El proponente deberá permitir el ingreso de los funcionarios designados para la visita técnica de verificación de la capacidad logística de los establecimientos de comercio. Así las cosas, solo se podrán subsanar los aspectos que hayan sido objeto de observaciones durante la visita técnica efectivamente realizada a las instalaciones de los establecimientos de comercio, durante el término de evaluación.	Especificación técnica	Disponer de mínimo dos (02) establecimientos de comercio con capacidad logística para atención al público, en el que se verificará que dispongan, en cada uno de ellos, como mínimo de lo siguiente:	-2 cajeros	-2 asesores de venta	-Stock de por lo menos 500 prendas textiles masculinas	-Stock de por lo menos 500 prendas textiles femeninas
Especificación técnica							
Disponer de mínimo dos (02) establecimientos de comercio con capacidad logística para atención al público, en el que se verificará que dispongan, en cada uno de ellos, como mínimo de lo siguiente:							
-2 cajeros							
-2 asesores de venta							
-Stock de por lo menos 500 prendas textiles masculinas							
-Stock de por lo menos 500 prendas textiles femeninas							
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP: a)Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. b)Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹ , y/o emprendimiento, en empresa de mujer y discapacitados
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a cero coma nueve (0,9)	Deberá ser mayor o igual a cero coma ocho (0,8)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero setenta (0,70)	Deberá ser menor o igual a cero coma setenta y cinco (0,75)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1,0)	Deberá ser mayor o igual a cero coma cinco (0,5)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

¹ Aplica para Mipymes, empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y personas en condición de discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$ El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente: <table border="1" data-bbox="532 766 1474 869"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO</th> <th>CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$CTd = PO \times 50\%$</td> <td>Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po</td> </tr> </tbody> </table> Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).	CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL	$CTd = PO \times 50\%$	Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po
CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL				
$CTd = PO \times 50\%$	Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po				
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: •Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. •Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.				

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ² , emprendimiento y empresa de mujer y discapacitados.
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero uno (0,01)
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero dos (0,02)	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero uno (0,01)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida

en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2023 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

² Aplica para Mipymes, empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y personas en condición de discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2025 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A.El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. C.El Formato 4- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.
3.6.2. Factores de Evaluación	Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en la Subasta Inversa Electrónica de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: A.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados. B.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. C.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. D.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. E.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. F.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. G.Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural. (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. H.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. I.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. J.Preferir al Proponente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Proponente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. K.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. L.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).																												
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																												
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST- CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>10</td><td>Por tres (3) meses</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>10</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>5</td><td>Vigencia del contrato y tres (03) años más.</td></tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta	X			X	10	Por tres (3) meses	Cumplimiento		X		X	10	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																							
Seriedad de la oferta	X			X	10	Por tres (3) meses																							
Cumplimiento		X		X	10	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.																							
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5	Vigencia del contrato y tres (03) años más.																							

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1"> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>10</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia del contrato y un (01) mes más.</td></tr> </table>	Calidad del servicio			X	X	10	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Seguro de responsabilidad civil.		X		X	200 SMLMV	Vigencia del contrato y un (01) mes más.
Calidad del servicio			X	X	10	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.									
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	200 SMLMV	Vigencia del contrato y un (01) mes más.									
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>IAN CARLOS MING PINEDO</td></tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td><td>72.273.979</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Profesional Especializado</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Oficina de Gestión Administrativa Docente Secretaría Distrital de Educación</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	IAN CARLOS MING PINEDO	Identificación del funcionario:	72.273.979	Cargo:	Profesional Especializado	Dependencia:	Oficina de Gestión Administrativa Docente Secretaría Distrital de Educación						
Nombre del funcionario:	IAN CARLOS MING PINEDO														
Identificación del funcionario:	72.273.979														
Cargo:	Profesional Especializado														
Dependencia:	Oficina de Gestión Administrativa Docente Secretaría Distrital de Educación														
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica														
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la entrega del 100% de bonos redimidos por los docentes, sujetos de derecho, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.														
3.11 Liquidación del Contrato	Se hará conforme a lo que se estipula en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, y Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.														
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica														
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.														
FIRMA:															
NOMBRE:	IAN MING PINEDO														
CARGO:	Profesional Especializado														
Revisó:	Astrid Arroyo Castillo, Asesora Externa, Secretaría Distrital de Educación														

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya	3	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Permanent e revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

						ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.					es climáticas.											
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Interventor/Supervisor	En la ocurrencia del evento.	Fin etapa de ejecución.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles.	Mensual

3	General	Inter no	Sele cción	Econó micos	Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del presupuesto oficial.	Sobreco stos por parte de la Entidad Estatal, distorsio nes del mercado	2	2	4	Baj o	Entidad Estatal/ Contrati sta	Solicitud de justificació n de la oferta, aporte por parte del proponent e de certificado de experienci a y ejecución de contrato.	1	1	2	Baj o	No	Entidad Estatal	Desde la etapa de selecció n.	Sele cción del oferte o adjudicac ión.	Análisi s compar ativo de precios .	Plazo del crono grama del proce so de selecc ión
4	General	Inter no	Ejec ución	Financie ros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecu ción del contrato, reprogra mación de cronogra mas y posible ampliación de los plazos de ejecu ción. 2. Afectación financier a del contrato. 3. Incumpli miento de compro misos salariales que el contratis ta tenga con sus	2	4	6	Alt o	Entidad Estatal/ Contrati sta	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaci ones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Baj o	Sí	Entidad Estatal/Contrati sta	Desde el inicio de ejecu ción del contrato .	Hast a liqui dación de contr ato.	Seguim iento de las eviden cias de pagos.	De acuer do con la forma de pago pacta da en el contra to

5	Esp ecif ico	Int er no	Ejec ució n	Financi eros	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demandas/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas,	2	5	7	Alt o	Contrati sta	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	2	2	4	Baj o	Sí	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos.	Una vez reinicién actividades de ejecución del objeto.	Seguim iento por parte del supervi sor	Diari ment
---	--------------------	-----------------	-------------------	-----------------	---	--	---	---	---	----------	-----------------	--	---	---	---	----------	----	----------------------------	------------------------------	--	--	---------------

parte de los afectados.
5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.

						como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.						pluralidad de oferentes. 2. Socialización del proceso de contratación y determinación de criterios de selección que permitan pluralidad de proponentes.											
7	General	Externo	Contratación	Operacionales	Reclamos de proponentes/terceros sobre la selección del oferente.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Demanda de terceros. La estructuración y selección del proceso de contratación	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Verificar que se haya establecido con claridad, precisión, sin ambigüedades y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes. Así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. 2. Identificar políticas y	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde inicio etapa de selección.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momento la evaluación de las ofertas presentadas.	Durante la etapa de selección	

genera controversias que terminan en reclamaciones.

3. Pérdida en la integridad y confidencialidad de la información.

normas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que podrían aplicar al proceso de contratación y asegurar su cumplimiento.

3. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso.

4. Publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.

8	General	Inter no	Ejec ució n	Operac ionales	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio y correcto funcionamiento de bienes.	1	5	6	Alto	Contratista	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo o de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor/Interventor/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente de la ejecución del contrato. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.	Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual
---	---------	----------	-------------	----------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------------------------------	--	--	---	---

9	General	Inter no	Ejec ució n	Operac ionales	Retrasos o no liquidación del contrato por causas técnicas o jurídicas.	1. Incumplimiento de los términos legales (artículo 60 de la Ley 80 de 1993) para liquidar y posible pérdida de competencia. 2. Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal/ Contratasta	1. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato, documentación del cumplimiento de obligaciones técnicas y jurídicas. 2. Control del estado de los contratos en el que se registre información de cada contrato y se reporte la fecha de vencimiento de	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	A partir del inicio del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato y hasta el vencimiento o del plazo conferido por la Ley para liquidar
---	---------	----------	-------------	----------------	---	--	---	---	---	------	------------------------------	--	---	---	---	------	----	------------	-----------------------------------	------------------------------------	--	--

10	General	Externo	Todos	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquier o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del proyecto. Las partes deben conocer acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma.	Al terminar la ejecución del contrato.	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio o en la normatividad
----	---------	---------	-------	--------------	--	--	---	---	---	------	-----------------------------	---	---	---	---	------	----	-----------------------------	--	--	---	---

1	Ge ner al	Ex ter no	Ejec ució n	Sociale s/Políti cos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecució n del contrato, reprogra mación de cronogra mas y posible ampliación de los plazos de ejecució n. 2. Posible suspensi ón del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato. 4. Sobreco stos al presupu esto del proyecto	3	4	7	Alt o	Entidad Estatal/ Contrati sta	1. Implement ar todos los controles de biosegurid ad necesario s establecid os por las autoridade s. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensi ón de las actividade s para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Baj o	Si	Contratista/Sup ervisor	Cuando se present e el evento.	A la terminaci ón de la ejecuci ón del contrato.	Seguim iento al cumpli miento de las normas de bioseg uridad estable cidas para la posible emergen cia sanitari a.	Perma nente
---	-----------------	-----------------	-------------------	----------------------------	---	---	---	---	---	----------	--	---	---	---	---	----------	----	----------------------------	--	---	--	----------------

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf